

Gobierno de la Ciudad de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-09000-16-0746-2018

746-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Universo Seleccionado | 1,972,211.0 |
| Muestra Auditada | 1,252,492.8 |
| Representatividad de la Muestra | 63.5% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas en la Ciudad de México, fueron por 1,972,211.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,252,492.8 miles de pesos, que representó el 63.5%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas 2017 (FAFEF 2017) para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX)
Gobierno de la Ciudad de México

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El SACMEX contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- La entidad contó con un código de ética y código de conducta; asimismo, realizó acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos; no obstante, las acciones realizadas identifican áreas de oportunidad relativas al fortalecimiento del control interno.
- La dependencia no estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación; sin embargo, se verificó que dicha obligación corresponde a otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de México.

Administración de Riesgos

- El SACMEX contó con un programa estratégico; asimismo, acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.
- La entidad contó con un Comité de Administración de riesgos formalmente establecido.
- Se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuenta con una metodología de administración de riesgos; asimismo, la metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad.
- La dependencia cuenta con lineamientos, procedimientos y manuales en los cuales se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El SACMEX acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones; así como, recuperación de desastres y continuidad de la operación de los sistemas informáticos.
- La entidad no realizó acciones tendientes para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Información y comunicación.

- El SACMEX, cuenta con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su

gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

- La dependencia comprobó que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligación de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El SACMEX acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

- No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables ni se llevaron a cabo auditorías externas ni tampoco internas en el último ejercicio fiscal.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema de Aguas de la Ciudad de México en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SEFIN) recibió en tiempo y forma los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) correspondientes al ejercicio fiscal 2017 por 1,972,211.0 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de conformidad con el calendario correspondiente; asimismo, se verificó que los recibió en una cuenta bancaria que fue exclusiva para la administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados y que no se incorporaron recursos locales; asimismo, se hizo del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- b) La SEFIN no transfiere los recursos del fondo a los organismos ejecutores del gasto, los asigna presupuestalmente y paga directamente a los proveedores previa presentación de las cuentas por liquidar certificadas generadas con la documentación soporte de las obras y / o acciones ejecutadas por cada una de las entidades ejecutoras de los recursos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEFIN realizó los registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados, controlados y cuentan con la documentación original que justifica y comprueba los ingresos de los recursos del FAFEF 2017 por un total de 1,972,211.0 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2017 por 46,623.5 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 por 5,624.6 miles de pesos, para un total de rendimientos financieros por 52,248.1 miles de pesos.
- b) El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEFIN, realizó erogaciones con recursos del FAFEF 2017 al 31 de diciembre de 2017 por 1,153,275.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018 por 1,983,014.5 miles de pesos; los cuales incluyen 19,717.1 miles de pesos y 49,156.9 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo a dichas fechas, asimismo, se realizaron los registros contables y presupuestales de dichos egresos, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.
- c) De la revisión de una muestra de las operaciones realizadas con recursos del FAFEF 2017 por un total de 1,252,492.8 miles de pesos, que incluyeron las operaciones realizadas por las delegaciones Coyoacán, Tlalpan, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, e Iztapalapa, así como por el SACMEX, se verificó que se contó con registros contables y presupuestales específicos del fondo debidamente actualizados, identificados y controlados, y la documentación comprobatoria por 1,027,345.6 miles de pesos correspondientes a las delegaciones Coyoacán, Tlalpan, Miguel Hidalgo y del SACMEX cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, fue cancelada con la leyenda de "Operado" y se identifica con el nombre del fondo, y los pagos se realizaron por medio de transferencias electrónicas mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. El Gobierno de la Ciudad de México no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de 121,572.3 miles de pesos y 103,574.9 miles de pesos correspondiente a las operaciones realizadas por las delegaciones Gustavo A. Madero e Iztapalapa, respectivamente.

Las delegaciones, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitieron la documentación comprobatoria y justificativa por un total de 225,147.2 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

Destino de los Recursos

5. El Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos del FAFEF 2017 por 1,972,211.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron y devengaron 1,968,183.9 miles de pesos que representaron el 99.8 % de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos ni devengados por 4,027.1 miles de pesos que representaron el 0.2 %; asimismo, de los recursos comprometidos y devengados, al 31 de diciembre de 2017 se pagaron 1,133,558.1 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2018 se pagaron 1,933,857.7 miles de pesos; cabe mencionar que, la diferencia de recursos no pagados por 34,326.2 miles de pesos, se integra por 30,511.1 miles de pesos que fueron

reintegrados a la TESOFE y 3,815.1 miles de pesos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2018 y de los cuales no se acreditó su reintegro a la TESOFE.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
RECURSOS PAGADOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

| Descripción de la Partida | Modificado | Presupuesto | | | | | |
|--|--------------------|---|--------------------------------------|-----------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------------------------|
| | | Comprometido al 31 de diciembre de 2017 | Devengado al 31 de diciembre de 2017 | Pagado al 31 de diciembre de 2017 | No comprometido (Reintegro a la TESOFE) | Pagado en el primer trimestre de 2018 | No pagado (Reintegro a la TESOFE) |
| I. Inversión en Infraestructura Física | 1,972,211.0 | 1,968,183.9 | 1,968,183.9 | 1,133,558.1 | 4,027.1 | 800,299.6 | 34,326.2 |
| Recursos FAFEF 2017 | 1,972,211.0 | 1,968,183.9 | 1,968,183.9 | 1,133,558.1 | 4,027.1 | 800,299.6 | 34,326.2 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Adicionalmente, se constató que de los rendimientos financieros generados por los recursos del FAFEF 2017 en la cuenta bancaria de la SEFIN por 52,248.1 miles de pesos, se devengaron y pagaron 19,717.1 miles de pesos y 49,156.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 31 de marzo de 2018 y quedó pendiente de devengar y pagar un importe de 3,091.3 miles de pesos, de los que no se acreditó su reintegro a la TESOFE.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que comprueba el reintegro a la TESOFE de los recursos del fondo por 5,750.2 miles de pesos, y la devolución de 619.5 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo por reintegros de los contratistas y comisiones bancarias, así como, un pago de retenciones por 0.1 miles de pesos, por lo que quedan pendientes de reintegrar un total de 5,802.7 miles de pesos.

2017-A-09000-16-0746-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,802,656.53 pesos (cinco millones ochocientos dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 53/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen, por los recursos del FAFEF 2017 no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2017, no pagados al 31 de marzo de 2018, y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo que no fueron devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018.

6. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra revisada de operaciones realizadas con recursos del FAFEF 2017 por 960,731.0 miles de pesos, que incluyen las delegaciones Coyoacán, Gustavo A. Madero,

Iztapalapa y el SACMEX, se verificó que se pagaron por concepto de gastos indirectos 16,755.4 miles de pesos, cantidad que representó el 1.7% del monto pagado en la muestra, por lo que no excedió del porcentaje permitido por la normativa.

- b) El Gobierno de la Ciudad de México no destinó recursos para saneamiento financiero, amortización de deuda pública, saneamiento de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, sistemas de recaudación local, fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistema de protección civil, educación pública, proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados para el pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura.

9. Con la revisión a los expedientes unitarios de once obras seleccionadas como muestra de auditoría, ejecutadas con recursos del FAFEF 2017 por el SACMEX, se constató que ocho obras se adjudicaron mediante licitación pública, una por invitación restringida, dos por adjudicación directa, de acuerdo a los montos máximos y mínimos; sin embargo, de las obras con contratos números 0189-20-LN-DC-2-15 y 0655-20-LN-DC-2-16 no se presentaron las convocatorias de licitación, las bases de licitación, los catálogos de conceptos ni los presupuestos base de obra, actas de apertura y presentación de propuestas, propuestas de las empresas ganadoras, dictámenes de fallo de licitación ni actas de fallo; adicionalmente, de las obra con contrato número 0251-20-LN-DC-2-15 no se proporcionó el expediente de licitación debido a que la Auditoría Superior de la Ciudad de México se encuentra fiscalizando dicho proceso.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió las convocatorias de licitación, las bases de licitación, los catálogos de conceptos, los presupuestos base de obra, actas de apertura y presentación de propuestas, propuestas de las empresas ganadoras, dictámenes de fallo de licitación y actas de fallo de los contratos números 0189-20-LN-DC-2-15 y 0655-20-LN-DC-2-16, con lo que se solventó lo observado.

10. Con la revisión en materia de destino de los recursos en Obra Pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de ocho obras seleccionadas dentro de la muestra de auditoría, ejecutadas por la Delegación Coyoacán, se constató que las ocho obras se adjudicaron por licitación pública, que los procesos de licitación se realizaron conforme a la normativa y cuentan con los oficios de autorización de recursos correspondientes; asimismo, están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa; a ninguna obra se le otorgó anticipo por acuerdo de contrato y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas fueron garantizadas mediante las fianzas correspondientes.
- b) Con la revisión de los expedientes técnicos de once obras seleccionadas como muestra de auditoría, ejecutadas por SACMEX, se constató que diez obras cuentan con un contrato debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, cuentan con las fianzas de cumplimiento correspondientes, no cuentan con fianzas de anticipo ya que no les fue otorgado de acuerdo con lo pactado en las cláusulas de los contratos de obra; asimismo, las obras se ejecutaron de acuerdo con el plazo y

montos pactados y las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos y se encuentran finiquitadas; por otra parte, de la obra con número de contrato 0251-20-LN-DC-2- no se proporcionó el expediente técnico debido a que la Auditoría Superior de la Ciudad de México se encuentra fiscalizando dicho contrato.

- c) Con la revisión de los expedientes técnicos de ocho obras seleccionadas como muestra de auditoría, ejecutadas por la Delegación Iztapalapa, se constató que las obras cuentan con un contrato debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, cuentan con las fianzas de cumplimiento correspondientes; por otra parte, no cuentan con fianzas de anticipo ya que no les fue otorgado de acuerdo a lo pactado en las cláusulas de los contratos de obra.
- d) De los diez contratos revisados y ejecutados por SACMEX, se constató que los pagos realizados se encuentran debidamente soportados con las facturas, contratos de obra, estimaciones de obra, generadores de obra y finiquitos correspondientes; los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores; los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; asimismo, se comprobó selectivamente, que los conceptos y volúmenes de obra presentados en 10 obras, así como en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas; adicionalmente, las obras están concluidas y en correcto funcionamiento.
- e) Con la revisión de las ocho obras seleccionadas en la muestra de auditoría, ejecutadas por la delegación Coyoacán, se constató que los pagos realizados se encuentran debidamente soportados por las facturas, contratos de obra, estimaciones de obra, generadores de obra y finiquitos correspondientes; los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores; los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; asimismo, se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas; adicionalmente, las obras están concluidas y en correcto funcionamiento.
- f) Con la revisión de las ocho obras seleccionadas en la muestra de auditoría, ejecutadas por la delegación Iztapalapa, se comprobó que las obras están concluidas y en correcto funcionamiento y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

11. La delegación Gustavo A. Madero no proporcionó los expedientes unitarios de las seis obras seleccionadas en la muestra de auditoría ejecutadas con los recursos del FAFEF 2017, tal como se asentó en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2017, lo que impidió verificar que los procesos de licitación se realizaron conforme a la normativa, los contratos fueron debidamente formalizados y cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; que cuentan con las fianzas de cumplimiento y, en su caso, del anticipo; que las obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados;

tampoco, se presentaron las sábanas de finiquito, oficios de terminación de obra por parte del contratista ni las actas de entrega-recepción de las obras, ni se proporcionó la documentación comprobatoria de las estimaciones pagadas por 121,572.3 pesos, monto considerado en el resultado 4 del presente informe, por lo que no se verificó que los pagos realizados se encuentran debidamente soportados; que los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores; que los precios unitarios en las estimaciones correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados.

Por otra parte, con la verificación física a las seis obras, se comprobó que están concluidas y en correcto funcionamiento; sin embargo, la falta de los expedientes técnicos impidió verificar que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, y que cumplan con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

La delegación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió los expedientes unitarios de las seis obras seleccionadas en la muestra de auditoría con la documentación comprobatoria por 121,572.3 pesos, monto considerado en el resultado 4 del presente informe, y la documentación justificativa de los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y entrega de las obras; sin embargo, de cinco obras no se presentó la totalidad de la información relativa a la conclusión de las obras y la entrega recepción de las mismas; así como, la documentación se presentó posterior a las visitas de las obras lo que impidió verificar los conceptos y volúmenes de las mismas y su cumplimiento con las normas y especificaciones requeridas.

2017-B-09000-16-0746-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron la totalidad de la información relativa a la conclusión y entrega recepción de cinco obras ejecutadas por la Delegación Gustavo A. Madero con los recursos del FAFEF 2017; así como, presentaron la documentación comprobatoria de manera posterior a las visitas de las obras lo que impidió verificar los conceptos y volúmenes de las mismas y su cumplimiento con las normas y especificaciones requeridas.

12. Con la revisión de los expedientes unitarios de ocho obras seleccionadas como muestra de auditoría, ejecutadas los recursos del FAFEF 2017, por la delegación Iztapalapa, se determinó lo siguiente:

- a) Las ocho obras se adjudicaron mediante licitación pública; sin embargo, de la obra con contrato número IZP-DGODU-LP-PN-O-096-17, la entidad no presentó el catálogo de conceptos ni el presupuesto base de obra; asimismo, de la obra con contrato número IZP-DGODU-LP-PN-O-060-17 no se presentó el oficio de inclusión en el programa anual de obra, oficio de autorización de obra, catálogo de conceptos, presupuesto base de obra, comprobación de que el contratista está inscrito en el padrón de contratistas, oficio de publicación de la convocatoria, acta de presentación y apertura de propuestas, dictamen para fallo de adjudicación ni acta de fallo del proceso licitatorio.

- b) La delegación no presentó la documentación que permita verificar que las obras se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados, que se encuentran finiquitadas y, en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos o que se aplicaron las penas convencionales por incumplimiento.
- c) De las obras con números de contratos IZP-DGODU-LP-PN-O-005-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-006-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-014-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-015-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-060-17 y IZP-DGODU-LP-PN-O-096-17, por un importe total de 103,574.9 miles de pesos, la entidad no proporcionó la documentación comprobatoria de las estimaciones pagadas, dicho monto está considerado en el resultado cuatro del presente informe; asimismo, dicha falta de información impidió verificar en la visita física la volumetría de los conceptos de obra y determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas.

La delegación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación descrita en el inciso a de los contratos números IZP-DGODU-LP-PN-O-096-17 y DGODU-LP-PN-O-060-17; respecto del inciso b, se proporcionaron convenios modificatorios de cinco obras y finiquitos de cuatro obras; sin embargo, no se presentó la totalidad de la información relativa a la conclusión de las ocho obras y la entrega recepción de las mismas y respecto del inciso c se presentó la documentación que comprueba las estimaciones pagadas por un importe de 103,574.9 miles de pesos, que está considerado en el resultado cuatro del presente informe; asimismo, la documentación se presentó posterior a las visitas de las obras lo que impidió verificar los conceptos y volúmenes de las mismas.

2017-B-09000-16-0746-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron la totalidad de la documentación relativa a la conclusión de las ocho obras seleccionadas en la muestra de auditoría ejecutadas por la Delegación Iztapalapa con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2017 y la entrega recepción de las mismas; asimismo, la documentación se presentó posterior a las visitas de las obras lo que impidió verificar los conceptos y volúmenes de las mismas.

13. Con la revisión de ocho expedientes unitarios de obra seleccionados como muestra de auditoría, ejecutadas por la delegación Coyoacán, se constató que siete contratos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y que las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos y se encuentran finiquitadas; sin embargo, la obra con número de contrato DC-DGODU-O-016-2017 no cuenta con el acta de entrega recepción.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acta de entrega-recepción de obra del contrato número DGODU-O-016-2017, con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

7. El Gobierno de la Ciudad de México reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico, y fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; sin embargo, la información del avance financiero no es coincidente con los registros contables proporcionados y no se reportaron los principales indicadores de desempeño.

2017-B-09000-16-0746-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron el monto del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas según los registros contables y el monto reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni reportaron los principales indicadores de desempeño del fondo.

8. El Gobierno de la Ciudad de México dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones; sin embargo, éste no incluyó la evaluación del FAFEF 2017.

2017-A-09000-16-0746-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno de la Ciudad de México establezca la comunicación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que las evaluaciones que realice a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, observen coordinación con las que lleven a cabo ambas instancias y se genere una sinergia entre esas acciones, que incremente los resultados obtenidos.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Evaluación y Cumplimiento de Metas, Objetivos e Indicadores

14. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México pagó sin incluir rendimientos financieros, 1,133,558.1 miles de pesos que representó el 57.5% de los recursos asignados al fondo, y al cierre de la auditoría se pagaron 1,933,857.7 miles de pesos, que representaron el 98.1%, de los cuales el 100.0% se destinaron al rubro de inversión en infraestructura; lo cual cumplió con los objetivos del fondo.

Del total de los recursos del FAFEF 2017, al 31 de marzo de 2018, se determinó que el 100.0% del pago de los recursos se hizo directamente por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

De las obras ejecutadas con recursos del fondo, se seleccionó una muestra de 33 obras, las cuales, de acuerdo con la revisión, se constató que 23 cuentan con convenios modificatorios

tanto en monto como en tiempo; además, se realizaron visitas de inspección física a las citadas obras y se determinó que se encuentran concluidas, 32 operando adecuadamente y 1 se encuentra en otro proceso constructivo (segunda etapa).

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el Gobierno de la Ciudad de México ejerció con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, lo que permitió el cumplimiento de la totalidad de los objetivos establecidos para el FAFEF 2017.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INDICADORES
CUENTA PÚBLICA 2017

| Indicador | Valor |
|--|-------|
| I. INDICADORES DE DESEMPEÑO | |
| I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% ejercido del monto asignado). | 57.5 |
| I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado). | 98.1 |
| I.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2017 (saldos registrados en 2017, respecto de los saldos registrados en 2016) % | N/A |
| I.4. Porcentaje del FAFEF 2017 pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero). | N/A |
| I.5. Participación del FAFEF 2017 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones). | N/A |
| I.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto asignado). | 0.0 |
| I.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2017; según flujo de efectivo. (% del monto asignado). | 42.5 |
| I.8. Proporción de recursos ejercidos en conceptos no permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos). | 0.0 |
| I.9. Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto de la muestra de auditoría (%). | 18.8 |
| I.10. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada (%). | 70.0 |
| I.11. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%). | 19.3 |
| I.12. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%). | 27.3 |
| I.13. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas). | |
| a) Obras terminadas (%). | 97.0 |
| b) Obras en proceso (%). | 3.0 |
| c) Obras suspendidas (%). | 0.0 |
| d) Obras canceladas (%). | 0.0 |
| I.14. Situación operativa de las obras terminadas (Según visita física). | |
| a. Operan adecuadamente (%). | 97.0 |
| b. No operan adecuadamente (%). | 3.0 |
| c. No operan (%). | 0.0 |
| II. INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP | |
| II.1. Índice de Impacto de Deuda Pública ((Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100). | N/A |
| II.2. Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100). | N/A |
| II.3. Índice en el Ejercicio de Recursos ((Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100). | 68.4 |
| II.4. Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100). | 64.2 |
| II.5. Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100). | 94.5 |
| II.6. Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100). | 83.2 |

| III. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS | |
|---|---------|
| III.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Gestión de Proyectos, Avance Financiero, y Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%]. | Regular |
| III.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No o Incompleto). | Sí |
| III.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos, Avance Financiero, y Ficha de Indicadores)? (Sí, No o Parcialmente). | Sí |
| IV. EVALUACIÓN DEL FONDO | |
| IV.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No). | No |

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 11,552,888.48 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,750,231.95 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 5,802,656.53 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,252,492.8 miles de pesos, que representó el 63.5%, de los 1,972,211.0 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,552.9 miles de pesos, los cuales representan el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, ya que no reportó a la SHCP los principales indicadores de desempeño.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFCDMX/SE/DGCyCP/2721/2018 de fecha 14 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 7, 8, 11 y 12 se consideran como no atendidos.

2 horas 1 CD



SFCDMX/SE/DGCyCP/ 2721 /2018

Ciudad de México a 14 de junio de 2018

2 horas y 1 CD
2018 JUN 15 PM 1:48
H 3157
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En relación al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) de la auditoría No.746-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, se viene realizando en la Ciudad de México.

Al respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la información que turnó a esta Dirección General a mi cargo, para la atención del **Resultado número 7** de la aducida auditoría, la Dirección General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón, como Unidad Responsable de la ejecución y aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio 2017, de conformidad con los artículos 44 y 69 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL



C.c.c.e.p. C.P. Hedilberto Chávez Cerónimo.- Subsecretario de Egresos en la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento.
Lic. René Antonio Crespo Díaz.- Director General de Administración de la delegación Álvaro Obregón.- Para su conocimiento.
Lic. Ricardo Palma Rojas.- Director General de Seguimiento a Proyectos en la Secretaría de la Contraloría General.- Para su conocimiento.

Turno: SE: 4814 DGCyCP: 04128 DSIAE: 1158.



Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública

Dr. Río de la Loza No. 148 piso 7
Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720
Tel. 51 34 25 00 Ext. 5362 y 5363

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y las Delegaciones Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Tlalpan.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafo primero, tercero y quinto y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72, 78 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, 48 y 49, fracción V y 50.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo 33, publicado en el DOF el 25 de abril de 2013: numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal: artículos 23, 24, 33, 39, 35, 36, 44, 45, 46, 52, 53, 54, 56 y 57.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal: artículos 13, 17, 18, 27, 33, 34, 35, 44, 51, 59, 60, 65, 68, 70 y 74.

Contratos de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado números IZP-DGODU-LP-PN-O-005-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-006-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-012-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-014-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-015-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-033-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-060-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-096-17: cláusula décima segunda.

Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado números IZP-DGODU-LP-PN-O-005-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-006-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-014-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-015-17, IZP-DGODU-LP-PN-O-060-17 y IZP-DGODU-LP-PN-O-096-17: cláusula séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.